MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 09 MAYO 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM.: 4850 / VISTOS:

1. Ordinario Nº 611 de fecha 11 de abril de 2019 de Sr. Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de JULIO CESAR ROJANO GARABITO, Rut [redacted], CIRUJANO DENTISTA;
2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nº 140 de fecha 04 de abril de 2019, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
4. Resolución Nº 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
5. La Resolución Nº 10 de 27 de febrero de 2017v de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Rut. [redacted] y JULIO CESAR ROJANO GARABITO, Rut. Nº [redacted], CIRUJANO DENTISTA, domiciliado en [redacted] para la realizar atenciones dentales, desde el 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019:

SEGUNDO: **PÁGUESE** la cantidad de $30.740 (treinta mil setecientos cuarenta pesos) por cada prótesis acrílica, $ 45.580 (cuarenta y cinco mil quinientos ochenta pesos) por cada prótesis metálica y $ 35.000 (treinta y cinco mil pesos) por cada alta odontologica integral primaria, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Convenio Odontológico Integral, componente Más Sonrisas para Chile, del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, año 2019:

TERCERO: **ADOPTE** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE (S) Secretaría Municipal

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

LMG/PEA/VAM/AEB/cer/ama
DISTRIBUCION
1.-Sr.Secretario Municipal.2.-Interesado.3-Carpeta Personal.4.-Archivo

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 06 de mayo de 2019, entre la Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Rut. [redacted], ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y JULIO CESAR ROJANO GARABITO, Rut. Nº [redacted], CIRUJANO DENTISTA, domiciliado en [redacted] se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a JULIO CESAR ROJANO GARABITO, en su calidad de CIRUJANO DENTISTA, para la realización de atenciones de dentales en el Sistema de Salud con cargo al Convenio Odontológico Integral, componente Más Sonrisas para Chile, del Centro de Salud Dr. Miguel Concha año 2019.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de $30.740 (treinta mil setecientos cuarenta pesos) por cada prótesis acrílica, $ 45.580 (cuarenta y cinco mil quinientos ochenta pesos) por cada prótesis metálica y $ 35.000 (treinta y cinco mil pesos) por cada alta odontologica integral primaria, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Convenio Odontológico Integral, componente Más Sonrisas para Chile, del Centro de Salud Dr. Miguel Concha año 2019.

TERCERO: Las partes dejan constancia que JULIO CESAR ROJANO GARABITO, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados

CUARTO: Por normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. Nº 54, 55 y 56 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la I. Municipalidad de Quillota.

- No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive.

- No revestir la condición de Director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de Quillota.

- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.

- No hallarse condenado por crimen o simple delito.

QUINTO: No se exige caución a JULIO CESAR ROJANO GARABITO, por cuanto el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, verificará y certificará el trabajo realizado.

SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir JULIO CESAR ROJANO GARABITO, en el desempeño de sus funciones.

I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

JULIO CESAR ROJANO GARABITO
RUT Nº
CIRUJANO DENTISTA

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE